PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de facil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta ca-

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan eu la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra Cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Bolletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Enero 1894.)

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
Vecindonia I Suma anterior	23.066'85
THURIN OR VILLEY J. 1 37	
Idem de Jaraba,	44'35
Suma y sigue	

Zaragoza 18 de Enero de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA.

El Agente ejecutivo por contingente provincial de la zona 7.ª D. Juan Barreiro, ha designado en concepto de su auxiliar á D. Matías Urzaiz Berlín.

Lo cal se anuncia en este periodico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Jaeces municipales, así como de los demás á quienes interese habitantes en los pueblos que comprende la expresada zona, cuya relación aparece en el número del Boletín correspondiente al 15 de Diciembre último.

Zaragoza 17 de Enero de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección novena.—MINAS.

Primera, segunda y tercera subastas.

La Delegación de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones é Impuestos en 10 del actual, ha resuelto por acuerdo de la misma, enajenar en pública subasta las minas que se expre-san en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se expresan, y cuyo acto ten-drá lugar en el local que ocupa la Intervención de Hacienda de esta provincia, los días 22 y 27 del mes actual v 1.º de Febrero próximo venidero, a las once en punto de su mañana, en cumplimiento de los artículos 13 al 18 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Zaragoza 16 de Enero de 1894.—El Adminis trador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

Relación de las minas cuya caducidad se ha decretado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo por que ha de subastarse, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de ley de Bases de 29 de Noviembre de 1868, cuya capitalización al 3 por 100 ha sido hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de minas del distrito, en cumplimiento del art. 6.º de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1889.

Número		Término	Clase		Núm	ero de	Canon	Capitali- zación al 3 por 100.	Débitos á la Ha-
del expe- diente.	NOMBRE DE LA MINA.	donde radica.	del mineral.	Nombre del dueño.	Hec- táreas	Me- tros.	anual.	Pesetas.	cienda.
14 36 19 20 38 15	El Balcón La Camelia	rrellén. ** Remolinos. **	Sal gemma. » » » » »	D. Benito Girauta » » » » »	12 12 12 12	5.772	54·50 54·50 54·50 54·50	1.816'66 1.816'66 1.816'66 1.816'66 1.816'66	

Pliego de condiciones á las cuales se arreglarán las subastas de las referidas minas.

1.ª Las subastas tendrán lugar en los días 22 y 27 del actual y 1.º de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, en esta capital, en el local que ocupa la Intervención de Hacienda, ante el Sr. Interventor, Administrador de contribuciones y oficial de minas, que actuará como Secretario.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Caja de la Delegación ó en el acto de la subasta ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á subasta la mina, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remató, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3. No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, en concepto de segundos contribuyentes, por contrato ú obligaciones en favor del Estado, mientras no se acredite hallarse solvente en sus compromisos (Real orden de 6 de Junio de 1888.)

4. El dueño de la mina podrá liberarla, pagando en el acto y antes de abrirse la licitación, la cantidad por que resulte sus descubiertos.

5." No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la capitalización de la mina, tipo por que se saca á subasta, el cual es el que figura en la casilla 7." de la anterior relación, ó sea el canon anual capitalizado al 3 por 100.

6. Si hecha la adjudicación al rematante, éste no se presenta dentro de las 24 horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará en favor del

Estado.

7.ª Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento con nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo presente para hacer proposiciones.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador de la provincia le pueda expedir el citado título, para con él poder hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviese inscrita la mina rematada.

SECCIÓN QUINTA.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 26 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el séptimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 17 de Enero de 1894.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea.

SECCIÓN SEXTA.

Habiéndose incluído en este alistamiento, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Miguel Isaac Costero Martínez, hijo de Bonifacio y Adelaida; Juan Yoldi Mezquita, hijo de Antonio y Tomasa, y Manuel Moreno Villanava, hijo de Manuel y Catalina; cuya residencia de los citados tres mozos se ignora, se les cita por medio del presente, para que comparezcan el día 28 próximo, á las diez de la mañana, al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala capitular.

Luceni 17 de Enero de 1894.—El Alcalde, Fer-

mín Andía.

Los mozos Simeón Lana Aranda y Juan Francisco Deba Redondo, hijos el primero de Lino y

Joaquina y el segundo de Nicolás y Antonia, bautizados respectivamente en la parroquia de esta villa el 18 de Enero de 1875 y el 21 de Agosto de 1875, han sido incluídos en el alistamiento de esta villa para el año actual, como comprendidos en el parrafo 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas; y no teniendo noticia de su paradero, y de conformidad con lo prevenido en la citada ley, se llama y emplaza á los referidos mozos Simeón Lana Aranda y Juan Francisco Deba Redondo, para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 28 del que rige, á las diez de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Calatorao 16 de Enero de 1894.—El Alcalde,

Bartolomé Gerez.

D. Vicente Anaut, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Navardún:

Hago saber: Que llegada la época de rectificar el amillaramiento, se señalan ocho días para que los que tengan hecha alguna variación en sus propiedades, presenten por escrito sus reclamaciones de alta y baja, á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en la inteligencia de que finido este plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Navardún 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Vicente Anaut. - D. S. O., Eustasio Ripa, Secre-

tario interino.

Hallandome instruyendo el oportuno expediente en averiguación del estado económico en que se hallaba la Hacienda municipal de esta villa el 31 de Diciembre último, se invita á las Corporaciones y particulares que tengan créditos contra este Municipio, los acrediten debidamente en esta Alcaldía, en el plazo más breve posible, á los efectos procedentes.

La Almunia 17 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel Roy y Pérez.

Las cuentas de ingresos y gastos de las vegas de Terrer del año 1893, y el presupuesto de gastos para 1894, estarán expuestos al público desde el día 20 al 30 del actual, en la Casa Consistorial del mismo; y el día 2 del próximo Febrero, á la una de la tarde, se celebrará Junta general de regantes en dicho punto, para examinar aquéllas y aprobarlas, discutir éste y acordar lo necesario para atender á dichos gastos.

Terrer 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ma-

nuel Muñoz.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas en la riqueza territorial y pecuaria, previa presentación de los títulos de propiedad,

Inogés 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pa-

tricio Catalán.

Formado el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público por término de ocho

días, contados desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente.

Fuentes de Jiloca 16 de Enero de 1894.—El

Alcalde, Juan Muñoz.

Hasta el 20 del próximo mes de Febrero se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza de este término municipal, previa la presentación de los documentos legales que así lo acrediten.

Alagón 17 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ma-

nuel Adé.

Hasta el día 15 de Febrero próximo viniente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial y pecuaria, previa la presentación de documentos que justifiquen el pago del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Aguilón 16 de Enero de 1894.—El Alcalde,

Eduardo C. Gil.

Hasta el día 8 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Aynntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su riqueza territorial, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Piedratajada 15 de Enero de 1894.-El Alcalde,

José Mallada.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, y término de un mes, se admitirán las declaraciones de alta y baja ocurridas en las riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos correspondientes que lo acrediten.

Malón 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Primo Chueca.

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alras y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su riqueza territorial, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Aladrén 16 de Enero de 1894.—El Alcalde.—

D. S. O., Francisco Melguizo, Secretario.

Desde el día de mañana y hasta el 31 del actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan sufrido los vecinos y terratenientes en su riqueza rústica, urbana y pecuaria durante el año último, mediante la presentación de documento que acredite haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Fabara 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ca-

siano Latorre.

113

MES DE ENERO DE 1894

eglo á lo dispuesto en el Real Relación mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, presentadas en el mes de Dic decreto de 29 de Agosto último.

			CARIDA				Datidod
			CABIDA				Entidad
NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO 6 lugar en que se halla.	Areas	Centiáreas.	LINDEROS. ptd	dumbres o públicas to o v o privadas.	o personaque tenga á sufa- vor la servi- dumbre.
D. Ramón Gascón Enseñat	Plasencia de Jalón.	Encima de Caulor.	» 10 ° °	*	N. y E. con monte inculto, S. con terreno de Clementa Soler y O. con otro de Francisco		
El mismo	A	Idem.	» 12	20	Pérez N., S. y O. con José González y E. con Mannel González	n n	A A
El mismo	^	Idem.	6 *	80	N. E. y S. con monte inculto y O. con terre-	, ,	, ,
El mismo	^	Idem.	. 82	*	N. con terreno de José Pérez, S. con otro de Tomás González, E. con otro de Manuel		,
El mismo	A	Idem.	08 %	84	Lomero y O. con otro de Manuel Pérez N. y E. con terreno de Manuel Pérez, O. con	A 1	*
El mismo	A	Idem.	. 30	42	N. con camino, S. con terreno de Mariano Tomero F. con otro de José Pérez v O. con	9	8
El mismo	A	Idem.	» 22	37	otro de José Correas	A	*
El mismo	A A	Idem. Idem.	» 60 » 21	* 45°	N., S., E. y O. con monte inculto N. con terreno de Clementa Soler, S. con ca-	a a	* *
	3	Idem.	* 28	15	N. con terreno de Miguel Marcén, S. con otro de	A 1	*
El mismo	*	Idem.	10	^	N. E. y O. con monte inculto y S. con terre-	,	
El mismo	*	Idem,	\$ 39	*	N., S. y E. con monte inculto y O. con terre-	a s	* *
El mismo.	A 2	Lilano de la Lomaza. Los Agudillos.	, 71 1 85	12	N., S., E. y O. con monte inculto	. A	*

ROLETTN OFICIAL

		a	8	A	A	a , a	4	A	A A		*	A A	*		*		8	A
no Genzalez y O. con otro de Joné Pérez.	N. con terreno de Agustín Lasheras, S. con otro de Manuel Lomero y E. y O. con mon-	N. con terreno de Agustín Lasheras, S. con otro de Guillermo González y E. y O. con	N. con terreno de Agustín Lasheras, S. con otro de Guillermo González y E. y O. con	M. con terreno de Agustín Lasheras, S. con otro de Guillermo González y E. y. O. con	Z			ZZ	N., S., E. y O. con monte inculto		y O. con mojón de la Serreta	N., S. y E. con monte inculto y O. con terrendo de Bamón Correas.	N. y O. con camino de Lumpiaque y S. y E.			N. con terreno de Ramón Gascón, S. con otro	Escuer y O. con otro de Mariano González. N. con monte inculto, S. con terreno de Francisco Pérez, E. con otro de José González	y O. con otro de Manuel Benedi
1	26 7	22 4	32 55	9 2	98.	80	02	65 22	06	62	Á	81	*	25	40	85	A	
1	- 21	01		42	39	19	73	883	42	41	62	55	37	22	58	16		
	-	a	-18		A	-	19	n a	A	A	A	A .	A	62	*	T	race Hall	0
	El Espartal.	Idem.	Idem,	Idem.	Idem.	Idem.	Barranco del Pozo.	Cueva del Zorro. Encima de Caulor.	Camino de la Valsilla.	Loma del Cura.	Barranco del Pozo.	La Lomaza.	Encima de Caulor.	Idem.	El Espartal.	Encima de Caulor.	Idem.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4	*	A	•	A	а	a á	d	A	Ä	*	A	A	Phadeuis and indice.	A	A Total Services	
	Joaquín González Lomero, Manuelíd. id. y María Lo- mero Escuer	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Los mismos		Fomás González Almau y Pedro Gascón Lasheras	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Los mismos	

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PURBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO 6 lugar en que se halla.	Hectáreas.	YOU Areas		LINDEROS. Servidantes privadas.		Entidad 6 persona que tenga á sufa. vor la servi- dumbre.
D, Tomás González Alman y Pedro Gascón Lasheras	Plasencia de Jalón.	Encima de Caulor.		l De	1 0	n, S.		
Los mismos	A	Idem.	*	7 1	15 N	de Antomo Gonzalez, E. con otro de Jose Correas y O. con otro de Clementa Soler N., S. y O. con monte inculto y E. con terre-	A	*
Los mismos	4	Idem.	*	88	20 N	no de José Correas	a	*
Los mismos	*	Idem.	A	54 "	4	N. y E. con terreno de José González, S. con	a	A
Los mismos	A	Camino de la Valsilla.	A	19 2	20 N	C., S. y O. con monte inculto y E. con terre-	A	*
Los mismos	A	Idem.	۸	85	20 N	I., S. y O. con monte inculto y E. con terre-	A	A
Los mismos	*	Idem.	-	52 6	M 19	I., E. y O. con monte inculto y S. con terre-	A	a
Los mismos	AA	La Valsilla. Camino de la Valsilla.	АА		25 N 16 N	In de Manuel Arcal	A A A	A A A
Los mismos.	A A A	Idem. Barranco de los Artos. La Valsilla.	2 2 2	28 4 27 8 4 47 6 47 6	40 × 60 × 60 × 60 × 60 × 60 × 60 × 60 ×	E E E	A A	
	*	Camino de la Valsilla.				Isilla	2 2	2 2
Ramón Trigo Enseñat y Francisco Trigo Serrano.	A	CO	ന	85	20 N	S. con tern		
Los mismos	a	Idem.	A	32 5	20 N	de la Serreta	*	*
Los mismos	A	Idem,	а	29 6	06 N	Lasher nte incr mero y	*	â
Los mismos	A	El Espartal,	2	3 96	25 N	nón Gascón, E. con otro tro de viud	A	A
Los mismos	•	Barranco del Pozo.	A	20	14	N. con terreno de Ramón Trigo, S. con otro	a a	a A
S	*	Los Agudillos.	7	9	48 6	65 N. v E. con terreno de Guillermo González,		
Los mismos		El Semble.		9	72 20	González. N. y E. con camino de te inculto v O. co	*	A
Los mismes	A .	Los Agudillos.	7.34	1	17 50	González. N. con terreno de José Marcé de José Trigo v S. v O. con	*	R
José Tirne Enseñat	A	Barrabeo.		1 38	*	etacanino de herederos, S. con ric deros, E. con terreno de Antoni	A	*
Teresa Lasheras y José A lla Lasheras	Ari-	El Espartal.		8 11	22	beg y O. con mojou de la Serreta N. con terreno de José Marcén, S. con otro de Casiano González, E. con otro de San-	*	舜
Los mismos	A	Encima de Caulor.	A	59	1.9	tos Trigo y O. con otro de José Lomero N. con terreno de Sebastián, S. con otro de Manuel Lomero. E. con otro de Ramón	*	
Los mismos		. Idem.	H	62	90	Gascón y O. con otro de José Pérez N. con terreno de José Correas, S. y E. con camino de Caulor y O. con terreno de Ra-	A	A
Los mismos		Idem.	A	89	22	mon Gascón. N. y S. con monte inculto, E. con barranco de la Torre y O. con terreno de Vicente	A	*
Los mismos,	*	Idem.	H	51	55	Enseñat. N. con terreno de Juan Arilla, S. con camino		A 1
Los mismos	8.4	Idem. Llano de la Paridera.	A A	32	65	N., S., E. y O. con monte inculto N. con monte, S. y O. con camino y E. con	A A	a a
	*	Barranco de Pumedón.	*	82	64	N. con terreno de Antonio Arilla, S. y O. con	a ,	A 1
Los mismos	*	El Semble.	0.1	24	20	N. con terreno de Vicente Enseñat, E. con		
Los mismos,	•	Bajadas del Semble.	A	55	36	N. con terreno de Manuel Pérez, S. con otro de José Correas, E. con otro de Francisco		
Mariano Lasheras Cotela	A A	Dehesa de Caulor. Idem.	A A	14 42	75	N., S., E. y O. con monte inculto	2 2	AA
El mismo	*	Idem.	*	21	62	tro de Santo con terreno tro de Migu	A	*
El mismo	*	Idem.	^	57	10	N. con terreno de José Arilla, S. con otro de Mariano González, E. con otro de Manuel	A	R
			_			e Santo	» (à)	*

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-Pilar

D. José María Bascones, Juez municipal ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito

del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de una multa y responsabilidades pecuniarias en cierto expediente gubernativo, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta y con rebaja del 25 por 100 de

su tasación, las fincas siguientes:

1.ª Un campo, sito en los términos de la villa de Zuera y su partida Soto de la Virgen, de cabida 14 áreas, 30 centiáreas; confrontante al Saliente con Soto, al Mediodía con yermo, al Norte con Pedro Villar y al Poniente con otro de Antonio Ineba: tasado en 50 pesetas.

2.ª Un campo, regadío, sito en la partida de la Espalavera alta, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas; lindante al Norte con Pedro Borruel, al Saliente con Rafael Seral, al Mediodía con Cristobal Monteller y al Poniente con el río: tasado

en 140 pesetas.

3.ª Una viña, regadío, sita en el Conejar, de siete áreas, 15 centiáreas; lindante al Norte con Rafael Fando, al Saliente con Juan Duerto, al Mediodía con Mariano Marco y al Poniente con

Manuel Lalana: tasada en 50 pesetas.

La subasta que será doble y simultánea se celebrará ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, y aute el Juzgado municipal de la villa de Zuera el día 28 de Febrero próximo viniente, á las once y media de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que por ser segunda subasta, se sacan á la venta las fincas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor por que

ahora se sacan á la venta.

2.º Que la información posesoria de las fincas que se venden, obra en el expediente y será de cuenta del comprador satisfacer el importe del impuesto de Derechos reales y la inscripción de aquel documento en el Registro de la propiedad.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal, y que podrán hacerse mandas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 15 de Enero de 1894.—José M. Bascones.—D. S. O., Mariano Broquera, Secretario.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en este día, ha acordado se cite al testigo Miguel Calvo Castillo, para que el día 22 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de esta audiencia provincial, á las sesiones de juicio oral de la causa sobre hurto de una capa contra Julián Bueno Velasco, que darán principio en dicho día y hora; y

se le apercibe que de no comparecer en el plazo expresado, le parará el perjuicio que en derecho

hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma al Miguel Calvo Castillo, cumpliendo lo acordado, la expido en Zaragoza á 12 de Enero de 1894.—P. O. de S. S., el Escribano, José Guitarte.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. José del Carpio y Quadros, Capitán del quinto depósito de reserva de Artillería, nombrado Juez instructor en el expediente que se instruye al cabo Francisco Lamana Casado, por no haber verificado su presentación al llamamiento ordenado por Real decreto del día 4 de Noviembre de 1893:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Francisco Lamana Casado, natural de Tudela, provincia de Navarra, avecindado en Zaragoza, para que en el preciso término de 25 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en las oficinas del quinto depósito de reserva de Artillería á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Exemo. Sr. General Comandante en Jefe del quinto cuerpo de Ejército, se le sigue con motivo de no haber verificado su presentación al llamamiento ordenado por Real decreto del día 4 de Noviembre de 1893, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, cabo Francisco Lamana Casado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este quinto depósito de reserva de Artillería, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligen-

cia de este día.

Dada en Zaragoza á 13 de Enero de 1894.— José del Carpio.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del Boletín Oficial y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

IMPRENTA DEL HOSPICIO